



Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
25 de abril de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Decisión sobre la necesidad de tiempo adicional para las reuniones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*

1. En la actualidad, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes celebra anualmente tres períodos de sesiones de una semana de duración. Así ha sido desde que inició su labor en febrero de 2007, cuando el Subcomité tenía diez miembros y eran 34 los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. En la actualidad, el Subcomité tiene 25 miembros y son 80 los Estados que son partes en el Protocolo Facultativo.
2. De 2007 a 2013, el Subcomité llevó a cabo, en virtud del artículo 11 a) del Protocolo Facultativo, un promedio de 3,7 visitas al año, y aprobó el correspondiente número de informes. El Subcomité realizó 7 visitas en 2014 y 8 en 2015. Tiene previsto llevar a cabo 10 u 11 visitas en 2016, lo que duplicará con creces el número de visitas e informes realizados en un bienio.
3. El mismo aumento se ha observado en el número de documentos sustantivos aprobados y la cantidad de asesoramiento y asistencia proporcionada a los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención, de conformidad con el artículo 11, párrafo b), del Protocolo Facultativo. Esta situación es consecuencia del aumento del número de Estados partes en el Protocolo Facultativo, que pasó de 61 en 2012 a 80 en 2015. Se ha producido un aumento similar en el número de mecanismos nacionales de prevención que solicitan al Subcomité asesoramiento y asistencia, puesto que su número actual se eleva a 57. Además, el Subcomité brinda asistencia a los 23 Estados partes que aún no lo han hecho a crear un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo.
4. Por ello, el Subcomité, a fin de seguir el ritmo del incremento de las actividades encomendadas en virtud de los artículos 11, párrafos a) y b), y 26 del Protocolo Facultativo, requiere, en principio, al menos una semana adicional al año para reuniones y el correspondiente aumento de personal y otros recursos. Esto permitirá al Subcomité: a) seguir llevando a cabo más visitas y aprobando más informes, y b) continuar ayudando a

* Aprobada por el Subcomité en su 28º período de sesiones (15 a 19 de febrero de 2016).



los Estados partes en el establecimiento y funcionamiento de sus mecanismos nacionales de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo y los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

5. Por consiguiente, el Subcomité decide solicitar al Secretario General que, si procede, incluya en su informe de 2016 sobre la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General una referencia a la necesidad de que el Subcomité tenga al año, en principio, un mínimo de una semana adicional para reuniones, así como el personal de apoyo y los recursos necesarios.
